Santa Marta D.T.C.H, 11 de junio de 2026

Cordial Saludo,

Señores,
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretariadeinfraestructura@magdalena.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO No 0834 DE 2025 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO MAGDALENA - ZONA SUR".

ASUNTO: Aval – Suspensión N° 2 al Contrato de Referencia

El FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – FOMCOLOMBIA, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 0866 de 2025, cuyo objeto corresponde a ""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO ALIMENTICIO Y ECONÓMICO A TRAVÉS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE PISCICULTURA Y AVICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER" y considerando, que el día 10 de junio de 2026, se recibió comunicación dirigida por HERNANDO JOSÉ ARROYO MERCADO en calidad del representante legal del CONSORCIO IE MAGDALENA solicitando la suspensión temporal al Contrato de Obra N° CO-0834-2025 por el término de diez (10) días.

Lo anterior, aduciendo que *"Durante la segunda mitad del mes de mayo y la primera semana del mes de junio se han presentado fuertes e ininterrumpidos eventos climáticos e intensas lluvias que han afectado gravemente a la subregión del departamento del Magdalena, específicamente en los municipios de Santana, San Zenón, Chibolo y Zapayán"*, así mismo *"Mal estado vías de acceso, inundaciones masivas, el deterioro crítico de las vías de acceso y el desbordamiento de cuerpos de agua, lo cual genera una imposibilidad física, logística y operativa absoluta para continuar con la ejecución normal de las actividades programadas"*

Una vez verificadas las razones que motivan la solicitud, y considerando que las mismas no son atribuibles al contratista dado que resultan ser circunstancias sobrevinientes, esta interventoría se permite avalar la Solicitud de Suspensión N°2 al contrato de obra N° 0865 de 2025 por el término de DIEZ (10) días contados a partir del once (11) de junio de 2026 hasta el veinte (20) de junio de 2026.

En consecuencia, solicitamos comedidamente iniciar el trámite correspondiente a la suscripción del Acta de Suspensión N°2 del contrato de referencia.

Cordialmente,

EDWIN ERUBEY MARTINEZ ECHEVERRY
Director Ejecutivo
FOMCOLOMBIA